

## CIRCULAR No. 239-2024

Asunto: Actualización de boletas de registro de casos atendidos en el marco del Programa Equipos de Respuesta Rápida para la Atención Integral a las Víctimas de Violación. Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a personas Víctimas de Violación Sexual (primeras 72 horas de ocurrido el Evento).-

A TODO EL PERSONAL JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y PSICOLOGÍA,  
OFICINA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO, FISCALÍAS DEL  
MINISTERIO PÚBLICO Y ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL.

### SE LES HACE SABER QUE:

Este Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión número 101-2024 celebrada el 12 de noviembre del 2024, artículo LXV, conoció el oficio N°299-STGAJ-2024 de la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia, en el que solicitó comunicar la actualización de boletas de registro de casos atendidos en el marco del Programa Equipos de Respuesta Rápida, para la Atención Integral a las Víctimas de Violación. Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a personas Víctimas de Violación Sexual (primeras 72 horas de ocurrido el Evento), para que se lea conforme.

“El Consejo Superior en las sesiones número 17-19 del 26 de febrero de 2019, artículo XCIV y número # 10-19 del 7 de febrero de 2019, artículo XLII, avaló el uso de las boletas para el registro de los casos atendidos en el marco del Programa Equipos de Respuesta Rápida a Víctimas de Violación.

En el 2024 el Departamento de Trabajo Social y Psicología, la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito, las Fiscalías de Género y Penal Juvenil del Ministerio Público y el Organismo de Investigación Judicial, realizaron modificaciones a las boletas incluidas en la circular número # 43-2019 del 18 de marzo del 2019 en las que, además, se incluyó un consentimiento informado para la aplicación del cuestionario que permitirá conocer la percepción sobre la calidad del servicio recibido, según consta en la disposición 4.7. emitida por la Contraloría General de la República en el informe N° DFOE-GOB-IAD-00004-2023.

### Objetivos de las boletas:

Obtener información confiable que le permita a la institución definir acciones en materia de política pública, que garanticen el resguardo de los derechos fundamentales de las personas víctimas de violación.

Facilitar al personal que atiende a las personas víctimas mayores y menores de edad víctimas de violación un instrumento de fácil llenado que permita el registro de variables de interés para la elaboración de un perfil de las personas atendidas por el Programa.

Contar con el consentimiento informado en los casos de personas mayores de edad atendidas por la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito y personas menores de edad o sus representantes legales atendidas por el Departamento de Trabajo Social y Psicología

### Consideraciones Generales:

Las boletas son de llenado obligatorio; la información que incluye deriva del cumplimiento de las políticas institucionales vigentes en materia de género y acceso a la justicia y de los compromisos asumidos en el Convenio N° 6-14 y de las Adendas N° 7-2016 y el 02-2022 suscritos entre el Poder Judicial y la CCSS.

La información obtenida de las boletas debe incluirse según las variables existentes en cada instancia en los sistemas informáticos judiciales que correspondan, a efecto de que el Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación realice la labor de seguimiento, monitoreo y elaboración de los indicadores que le corresponde.

Cada una de las instancias a las que se dirige esta circular tiene la responsabilidad de llevar un registro y sistematizar la información de las boletas, la que será remitida trimestralmente a la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia. Para esos efectos se sugiere el uso de la herramienta de Excel.

Se recomienda que la boleta quede constando en el expediente principal del caso, previa valoración de pertinencia y riesgo de divulgación de información sensible.

Para el caso del personal de investigación del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), además del llenado de la boleta, deberá incluirse el formulario denominado "Solicitud de Dictamen Pericial F-083-i". Ambos documentos deberán entregarse a la Sección de Genética Forense, y será el Departamento de Ciencias Forenses el encargado incluir la información en sus sistemas informáticos.

Para cualquier consulta comunicarse a la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia, a los teléfonos 2295-4289 / 2295-4407, o bien a la cuenta de correo proyecto\_err@poder-judicial.go.cr /

1.Boleta de Registro para la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito.	Boleta. <a href="https://secretariacorte.poder-judicial.go.cr/index.php/informacion-general/documentos-interes?download=53591:boleta-oficina-atencion-y-proteccion-a-la-victima-del-delito">https://secretariacorte.poder-judicial.go.cr/index.php/informacion-general/documentos-interes?download=53591:boleta-oficina-atencion-y-proteccion-a-la-victima-del-delito</a>
2. Boleta de Registro para el Departamento de Trabajo Social y Psicología del Poder Judicial.	Boleta. <a href="https://secretariacorte.poder-judicial.go.cr/index.php/informacion-general/documentos-interes?download=53589:boleta-trabajo-social-y-psicologia">https://secretariacorte.poder-judicial.go.cr/index.php/informacion-general/documentos-interes?download=53589:boleta-trabajo-social-y-psicologia</a>

3. Boleta de Registro para el Ministerio Público (Fiscalías)	Boleta. <a href="https://secretariacorte.poder-judicial.go.cr/index.php/informacion-general/documentos-interes?download=53592:boleta-fiscalia">https://secretariacorte.poder-judicial.go.cr/index.php/informacion-general/documentos-interes?download=53592:boleta-fiscalia</a>
4. Boleta de Registro para el Organismo de Investigación Judicial (OIJ).	Boleta. <a href="https://secretariacorte.poder-judicial.go.cr/index.php/informacion-general/documentos-interes?download=53590:boleta-oij">https://secretariacorte.poder-judicial.go.cr/index.php/informacion-general/documentos-interes?download=53590:boleta-oij</a>

-0-

Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.”

San José, 18 de noviembre de 2024.

Lic. Carlos T. Mora Rodríguez  
Subsecretario General interino  
Corte Suprema de Justicia

Ref.: (12925-24)  
ediaz.